



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2381
Pucón, 28/05/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : JAVIER HERNAN JIMENEZ SALAMANCA Rut 0
La cantidad de \$: 64,000 SESENTA Y CUATRO MIL PESOS
Por concepto de : POR CONCEPTO DE MONITORIA TALLER DE ATLETISMO
Fecha de Pago : 28/05/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row: BOLETA HONORARIOS, 19, 11/05/2010, 64,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR, 10% RETENCIONES DE IMPUESTO, BANCO MUNICIPAL, and Sumas Iguales.

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, 214-05-47-000-000-000, 114-05-00-000-000-000, and other financial data.

SECRETARIA MUNICIPAL (with signature and stamp)

ALCALDE (SUB) (with signature and stamp)

DIRECTOR DE CONTROL (with signature and stamp)

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS (with signature and stamp)

Handwritten number: 438247

JAVIER HERNAN JIMENEZ SALAMANCA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 19

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): PROFESORES; SERVICIOS PERSONALES DE
ENSEÑANZA Y EDUCACION, OTROS SERVICIOS DE DIVERSION
Y ESPARCIMIENTOS N.C.P.,

**CLASES DE DEPORTES Y ACTIVIDADES
RECREATIVAS**

PASAJE NEVADA [REDACTED] Villa/Pob. PARAISO, VILLARRICA

Fecha: 11 de Mayo de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER DE ATLETISMO PROYECTO CHILEDEPORTES- EXTRAESCOLAR, MES DE ABRIL 2010	64.000
Total Honorarios \$:	64.000
10% Impto. Retenido:	6.400
Total:	57.600

Fecha / Hora Emisión: 11/05/2010 17:53



15578772000195A693CE

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201005111751

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 2699
DEVENGADO N° _____
DECRETO N° _____





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

INFORME

El suscrito, Coordinador de Educación Extraescolar y encargado de los Proyectos Extraescolar-Chiledeportes, certifica que el funcionario a honorarios don Javier Hernán Jiménez Salamanca, profesor de taller comunal de Atletismo, del cual se adjunta boleta e informe, ha desarrollado un total de 8 horas efectivas de clases durante Abril del presente, teniendo de acuerdo a contrato, un valor a cancelar de \$8.000 por cada hora realizada.

Sin otro particular, saluda atentamente



[Handwritten signature]
JOSE R. GARCIA MONTECINOS

Pucón, 27 de Mayo de 2010

[Handwritten signature]
(5)

PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO ESCUELA DE ATLETISMO

OBJETIVO GENERAL:

- Ambientar a las diversas disciplinas del Atletismo, sus reglas y técnicas de forma general, conociendo además las diversas habilidades y limitantes físicas de los alumnos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Practicar diversas disciplinas del Atletismo y su técnica general.
- Desarrollar un acondicionamiento físico base para las diversas pruebas atléticas
- Observar, medir y evaluar las diversas habilidades físicas de los alumnos y sus respectivas limitantes.

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
Ambientación a las diversas disciplinas del atletismo: Carreras, lanzamientos, saltos. Actividades de Acondicionamiento Físico de base Juegos varios Aplicación de Test de Condición Física	Familiarización Evaluación diagnóstica	Abril

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS

Román Fuentes
 (S)



PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO ESCUELA DE ATLETISMO

OBJETIVO GENERAL:

- Ambientar a las diversas disciplinas del Atletismo, sus reglas y técnicas de forma general, conociendo además las diversas habilidades y limitantes físicas de los alumnos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Practicar diversas disciplinas del Atletismo y su técnica general.
- Desarrollar un acondicionamiento físico base para las diversas pruebas atléticas
- Observar, medir y evaluar las diversas habilidades físicas de los alumnos y sus respectivas limitantes.

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
Ambientación a las diversas disciplinas del atletismo: Carreras, lanzamientos, saltos. Actividades de Acondicionamiento Físico de base Juegos varios Aplicación de Test de Condición Física	Familiarización Evaluación diagnóstica	Abril

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS

Sam Fuentes
(S)





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 915 /
PUCÓN;

VISTOS: 26 ABR 2010

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.

2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.

3. El programa Comunal de Formación Deportiva, que incluye el Proyecto denominado "Escuela Deportivas Pucón 2010", adjudicado por la Municipalidad de Pucón, a través del FONDEPORTE 2010.

4. El convenio de ejecución de los proyectos, firmado por la Municipalidad de Pucón y el IND regional.

5. El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril hasta el 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, profesor de Tenis de mesa, don **BENJAMIN DAVID MAY**, instructor de Canotaje, don **HENRY ANTONIO CAMPOS PADGET**, instructor de Patín Carrera, don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, profesor de Atletismo, don **PABLO ENRIQUE BARRERA MARTÍNEZ**, profesor de Ciclismo y don **PATRICIO DAVID JARA STUARDO**, profesor de Rugby.

6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ofrecer a la comunidad educativa de Pucón, alternativas para que puedan realizar actividad física y deportiva en todos los niveles escolares, tan necesaria en los tiempos actuales en que los niños y jóvenes se ve tentados por ofertas sociales que terminan dañando su integridad moral y física.


DECRETO :

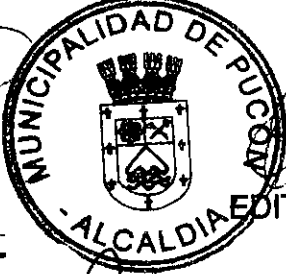
1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el "Programa Comunal de Formación Deportiva Escolar denominado "Escuelas deportivas Pucón 2010".

2. **APRUÉBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2010, suscrito con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED], don Benjamín David May, C.I. [REDACTED] don Henry Antonio Campos Padget, C.I. [REDACTED] don Javier Hernán Jiménez Salamanca, C.I. [REDACTED], don Pablo Enrique Barrera Martínez, C.I. [REDACTED] y don Patricio David Jara Stuardo, C.I. [REDACTED] que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta Complementaria N° 214-05-47, denominada Chiledeportes – Extraescolar, de Administración de Fondos a Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
GRACIELA MATUS PANGUIEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

EMB/ MCV/GMP/MVRA/ /jgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Of. De Partes
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Extraescolar

2140547

TOTAL AUTORIZADO	\$ 2816000
MONTO ACUMULADO	\$ 2816000
INCLUIDO HTE. MANTENIMIENTO	\$ 40000
SALDO POR PAGAR	\$ 2776000

FICHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Abril del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA C.I.** [REDACTED], chileno, soltero, Profesor, domiciliado en Pasaje Nevada N° [REDACTED], en Villarrica, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesor taller de **ATLETISMO**:

Lunes de 17:30 a 18:30 horas

Miércoles de 17:30 a 18:30 horas

SEGUNDO: Don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Estadio Municipal.

TERCERO: Don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará honorarios a don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, desde del 01 de Abril al 30 de Noviembre de 2010, ambas fechas inclusive. El monto a pagar será calculado de acuerdo a horas realmente efectuadas en forma mensual y conforme a estado de avance emitido por el profesional, siendo estos informados a la Dirección de Administración y Finanzas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente. El valor por hora realizada será de \$ 8.000 (ocho mil pesos), con un tope máximo mensual de 12 horas.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por la Administración Municipal, el encargado del Proyecto y adjuntado a la boleta de honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual de taller comunal de **ATLETISMO**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar obligatoriamente un encuentro deportivo durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1°.

DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **JAVIER HERNAN JIMÉNEZ SALAMANCA**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


JAVIER H. JIMÉNEZ SALAMANCA
PROFESIONAL




EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

